



**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN
DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FLUDIOXONIL 23% p/v [EC] COMO
FUNGICIDAS EN MELOCOTONES, NECTARINAS, CEREZAS Y CIRUELAS.**

ANTECEDENTES

La moniliosis es considerada una de las principales enfermedades que afectan a los frutales de hueso en postcosecha y actualmente no se dispone en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario de ningún producto fungicida autorizado para tratar los productos recolectados. Ante estos hechos, la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Generalitat de Cataluña, la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón y la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de Murcia han solicitado la autorización excepcional del uso de un formulado con Fludioxonil 23% p/v [EC]. El producto solicitado se encuentra en evaluación zonal actuando España como país ponente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, en relación con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

II.- Que el artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo establece que, en circunstancias especiales, un Estado miembro podría autorizar, por un periodo no superior a 120 días, la comercialización de productos fitosanitarios para su utilización controlada y limitada, si tal medida fuera necesaria debido a un peligro que no pueda controlarse por otros medios razonables.

III.- Que el artículo 34 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la posibilidad de que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente conceda autorizaciones excepcionales de un producto fitosanitario en caso de peligro imprevisible que no pueda ser controlado por otros medios.

IV.- Esta autorización excepcional es improrrogable y por una sola vez, sin que establezca derecho o expectativa ninguna, ni suponga precedente alegable o actuar administrativo, respecto de la posibilidad de futuras autorizaciones en el mismo o similar sentido.

Por todo lo expuesto y, ante la excepcionalidad de la situación, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización del producto fitosanitario formulado a base de Fludioxonil 23% p/v [EC], como fungicida para tratamientos postcosecha de cerezas, ciruelas, melocotones y nectarinas recolectadas, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo, para una utilización controlada y limitada.

SEGUNDO.- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 5 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2015 en cerezas y del 1 de junio de 2015 hasta el 28 de septiembre en melocotones, nectarinas y ciruelas para las Comunidades de Cataluña y Murcia; y a partir del 5 de mayo de 2015 hasta el 12 de agosto de 2015 en cerezas y del 15 de junio de 2015 al 12 de octubre de 2015 en melocotones, nectarinas y ciruelas para la Comunidad de Aragón.

TERCERO.- Los tratamientos deberán ser efectuados bajo el control de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a las Comunidades Autónomas y titulares de los formulados referenciados y dese traslado a la Comisión Europea, conforme al artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 30 de abril de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA



Fdo.: Valentín Almansa de Lara



ANEXO

Productos y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Fludioxonil 23% [EC] p/v, autorizados únicamente en las Comunidades de Cataluña, Aragón, Murcia, Extremadura y Andalucía.
- Cultivos: Frutos recolectados de cereza, ciruela, melocotón y nectarina
- Uso: Tratamientos fungicidas
- Plaga/enfermedad: Enfermedades fúngicas en post-cosecha (*Monilia sp*, *Rhizopus stolonifer*, *Botrytis cinerea*)
- Dosis:
 - o Melocotón, nectarina y ciruela
 - Aplicación drencher: 200 cc producto/Hl, con un máximo de 9 cc/Tm de fruta
 - Pulverización en línea: 800-1200 cc producto/Hl, con un máximo de 12 cc/Tm de fruta
 - o Cereza:
 - Aplicación drencher: 200 cc producto/Hl, con un máximo de 9 cc/Tm de fruta
- Nº máximo de aplicaciones: 1.
- Método de aplicación: En drencher o pulverización en línea.
- Plazo de seguridad: NP
- Efectos de la autorización:
 - Comunidades de Cataluña y Murcia: Desde 5 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2015 en cerezas y del 1 de junio de 2015 hasta el 28 de septiembre en melocotones, nectarinas y ciruelas.
 - Comunidad de Aragón: Desde 5 de mayo de 2015 hasta el 12 de agosto de 2015 en cerezas y del 15 de junio de 2015 al 12 de octubre de 2015 en melocotones, nectarinas y ciruelas.
 - Comunidad de Extremadura: Desde 5 de mayo de 2015 hasta el 12 de agosto de 2015 en cerezas y del 1 de junio de 2015 hasta el 28 de septiembre en melocotones, nectarinas y ciruelas.
 - Comunidad de Andalucía: Desde el 1 de junio de 2015 hasta el 28 de septiembre en melocotones, nectarinas y ciruelas.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.